RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES." LOTE N.º 1; 6 PLAZAS TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

EXPEDIENTE: 2020/004/CONCIERTO SOCIAL
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: EC009 2022 901.
CÓDIGO DE LOTE EN G.E.C.: LOTE 2020 1999.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2020, fue dictada Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del "CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2 LOTES" , con dos lotes y un presupuesto base de licitación de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (788.400,00 € IVA excluido), importe del IVA del 10%: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (78.840,00 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (867.240,00 € IVA incluido) , para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, con posibilidad de prórroga de 24 meses más, mediante tramitación ordinaria y electrónica, y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, se procedió a la adjudicación del LOTE 1: 6 PLAZAS TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA del referenciado contrato, a la entidad ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO DE ALMERÍA, con N.I.F. G04118816, por un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ EUROS (392.010,00 €), IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2020, se suscribe el oportuno contrato con la entidad adjudicataria arriba señalada. En el contrato se establece, en su cláusula tercera: "El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 24 de noviembre de 2020. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses."

CUARTO.- Considerándose necesaria la continuidad del contrato, procede prorrogar el mismo durante el periodo comprendido entre el día 24 de noviembre de 2022 hasta el día 23 de noviembre de 2023, ambos inclusive. A tal efecto, esta Delegación Territorial notificará a la entidad adjudicataria el correspondiente PREAVISO de prórroga del contrato con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 («BOE» núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP.

...//...

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre de 2022 se elabora, por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, memoria justificativa de la prórroga del contrato para el citado periodo a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio

SEXTO.- Con fecha 14 de octubre de 2022 se dicta propuesta de resolución por la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación relativa a la prórroga del contrato citado para el periodo comprendido entre el día 24 de noviembre de 2022 y el día 23 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

SÉPTIMO.- La intervención provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre); el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 7 de octubre), por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre (BOJA Extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre) y por el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

II.- La LCSP establece el apartado segundo del artículo 29 que: "*2. (...) La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.(...)*"

III.- En el contrato se establece en su cláusula tercera: *"El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 24 de noviembre de 2020. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses."* .

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, y vista la propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 14 de octubre de 2022, se dicta la siguiente,

.../...

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Acordar la prórroga del contrato suscrito, con fecha 20 de noviembre de 2020, con la entidad adjudicataria **ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO DE ALMERÍA,** con N.I.F. G04118816, relativo al **LOTE 1: 6 PLAZAS TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DEL CONTRATO DE "CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD. ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES"** , para el periodo comprendido entre el día 24 de noviembre de 2022 y el 23 de noviembre de 2023, ambos inclusive..

SEGUNDA.- El presupuesto de la prórroga asciende a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCO EUROS (196.005,00 €), IVA excluido, no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.** , que se comprometerá mediante la correspondiente propuesta de documento contable "AD" que será imputado al centro gestor, posición presupuestaria, fondo y años efectivos de caja que, a continuación, se indican:

Documento	C. gestor	Posición Presup.	Fondo	Anualidad	Importe €
AD	1600040000	G/31E/22713/04	01	2022	3.811,15 €
				2023	192.193,85 €
				Total	196.005,00 €

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido.